

Las personas que deseen interesarse en la subasta de los expresados bienes...

Las proposiciones que se presenten han de extenderse precisamente en las hojas que, con arreglo al modelo que a continuación se inserta...

Los precios de estas se expresarán en reales vellón y centimos de real, sin hacer mérito de los quebrados de céntimos.

En virtud de lo prevenido en Real orden de 14 de Setiembre de 1852, las personas que se interesen en esta subasta...

Los acreedores extranjeros que quieran tomar parte en la subasta de la Deuda amortizable de segunda clase...

Presentando las proposiciones en pliegos cerrados y sellados hasta el 24 del actual en las Comisiones de Hacienda...

AutORIZANDO un comisionado especial para que las presente en Madrid...

Dando la comisión a una persona de confianza que se constituya por sí responsable a llenar las formalidades que respectivamente establece la ley 1.^a

Las aspirantes a dicha plaza dirigirán sus solicitudes al Presidente de la Corporación municipal en el término de un mes...

Los aspirantes que reúnan los requisitos necesarios para obtenerla presentarán sus solicitudes documentadas al Presidente de dicha Corporación...

El Gobierno de la provincia de Barcelona. La Secretaría del Ayuntamiento de Barcelona...

El Gobierno de la provincia de León. La Secretaría del Ayuntamiento de Requejo y Conis...

El Gobierno de la provincia de Navarra. La Secretaría del Ayuntamiento de Yalierra...

El Gobierno de la provincia de Segovia. La Secretaría del Ayuntamiento de la villa de Fresno de Cantospiño...

El Gobierno de la provincia de Soría. La Secretaría del Ayuntamiento de San Mateo...

El Gobierno de la provincia de Baena. La Secretaría del Ayuntamiento de Baena...

El Gobierno de la provincia de Madrid. La Secretaría del Ayuntamiento de Madrid...

El Gobierno de la provincia de Madrid. La Secretaría del Ayuntamiento de Madrid...

El Gobierno de la provincia de Madrid. La Secretaría del Ayuntamiento de Madrid...

El Gobierno de la provincia de Madrid. La Secretaría del Ayuntamiento de Madrid...

El Gobierno de la provincia de Madrid. La Secretaría del Ayuntamiento de Madrid...

El Gobierno de la provincia de Madrid. La Secretaría del Ayuntamiento de Madrid...

El Gobierno de la provincia de Madrid. La Secretaría del Ayuntamiento de Madrid...

El Gobierno de la provincia de Madrid. La Secretaría del Ayuntamiento de Madrid...

El Gobierno de la provincia de Madrid. La Secretaría del Ayuntamiento de Madrid...

El Gobierno de la provincia de Madrid. La Secretaría del Ayuntamiento de Madrid...

El Gobierno de la provincia de Madrid. La Secretaría del Ayuntamiento de Madrid...

El Gobierno de la provincia de Madrid. La Secretaría del Ayuntamiento de Madrid...

El Gobierno de la provincia de Madrid. La Secretaría del Ayuntamiento de Madrid...

El Gobierno de la provincia de Madrid. La Secretaría del Ayuntamiento de Madrid...

El Gobierno de la provincia de Madrid. La Secretaría del Ayuntamiento de Madrid...

El Gobierno de la provincia de Madrid. La Secretaría del Ayuntamiento de Madrid...

El Gobierno de la provincia de Madrid. La Secretaría del Ayuntamiento de Madrid...

Real Academia española. Como modelo para el concurso del presente año...

Alcaldía constitucional de Madrid. D. Cayetano Varela Marchante...

Junta provincial de Beneficencia de Madrid. En el anuncio inserto en el número 97...

Gobierno de la provincia de Canarias. La Secretaría del Ayuntamiento constitucional de Arita...

Gobierno de la provincia de Ciudad-Real. La Secretaría del Ayuntamiento de la villa de Albaladejo...

Gobierno de la provincia de Cuenca. La Secretaría del Ayuntamiento de Portillo...

Gobierno de la provincia de Barcelona. La Secretaría del Ayuntamiento de Barcelona...

Gobierno de la provincia de León. La Secretaría del Ayuntamiento de Requejo y Conis...

Gobierno de la provincia de Navarra. La Secretaría del Ayuntamiento de Yalierra...

Gobierno de la provincia de Segovia. La Secretaría del Ayuntamiento de la villa de Fresno de Cantospiño...

Gobierno de la provincia de Soría. La Secretaría del Ayuntamiento de San Mateo...

Gobierno de la provincia de Baena. La Secretaría del Ayuntamiento de Baena...

Gobierno de la provincia de Madrid. La Secretaría del Ayuntamiento de Madrid...

Gobierno de la provincia de Madrid. La Secretaría del Ayuntamiento de Madrid...

Gobierno de la provincia de Madrid. La Secretaría del Ayuntamiento de Madrid...

Gobierno de la provincia de Madrid. La Secretaría del Ayuntamiento de Madrid...

Gobierno de la provincia de Madrid. La Secretaría del Ayuntamiento de Madrid...

Gobierno de la provincia de Madrid. La Secretaría del Ayuntamiento de Madrid...

Gobierno de la provincia de Madrid. La Secretaría del Ayuntamiento de Madrid...

La Secretaría municipal a fin de que se entere el que guste. Madridejos 21 de Marzo de 1855...

Alcaldía constitucional de Madrid. D. Cayetano Varela Marchante...

Junta provincial de Beneficencia de Madrid. En el anuncio inserto en el número 97...

Gobierno de la provincia de Canarias. La Secretaría del Ayuntamiento constitucional de Arita...

Gobierno de la provincia de Ciudad-Real. La Secretaría del Ayuntamiento de la villa de Albaladejo...

Gobierno de la provincia de Cuenca. La Secretaría del Ayuntamiento de Portillo...

Gobierno de la provincia de Barcelona. La Secretaría del Ayuntamiento de Barcelona...

Gobierno de la provincia de León. La Secretaría del Ayuntamiento de Requejo y Conis...

Gobierno de la provincia de Navarra. La Secretaría del Ayuntamiento de Yalierra...

Gobierno de la provincia de Segovia. La Secretaría del Ayuntamiento de la villa de Fresno de Cantospiño...

Gobierno de la provincia de Soría. La Secretaría del Ayuntamiento de San Mateo...

Gobierno de la provincia de Baena. La Secretaría del Ayuntamiento de Baena...

Gobierno de la provincia de Madrid. La Secretaría del Ayuntamiento de Madrid...

Gobierno de la provincia de Madrid. La Secretaría del Ayuntamiento de Madrid...

Gobierno de la provincia de Madrid. La Secretaría del Ayuntamiento de Madrid...

Gobierno de la provincia de Madrid. La Secretaría del Ayuntamiento de Madrid...

Gobierno de la provincia de Madrid. La Secretaría del Ayuntamiento de Madrid...

Gobierno de la provincia de Madrid. La Secretaría del Ayuntamiento de Madrid...

Gobierno de la provincia de Madrid. La Secretaría del Ayuntamiento de Madrid...

Trataba yo de inquirir las causas que habían motivado la revolta del primitivo proyecto...

El Sr. SANCHEZ SILVA: Yo siento que el Sr. Duque de Valencia...

El Sr. PRESIDENTE: Se leerá la enmienda para ver si S. S. está en la cuestión...

El Sr. SANCHEZ SILVA: Voy a complacer a V. S. aun cuando sea en mengua de mi derecho...

El Sr. PRESIDENTE: Se leerá la enmienda para ver si S. S. está en la cuestión...

El Sr. SANCHEZ SILVA: Voy a complacer a V. S. aun cuando sea en mengua de mi derecho...

El Sr. PRESIDENTE: Se leerá la enmienda para ver si S. S. está en la cuestión...

El Sr. SANCHEZ SILVA: Voy a complacer a V. S. aun cuando sea en mengua de mi derecho...

El Sr. PRESIDENTE: Se leerá la enmienda para ver si S. S. está en la cuestión...

El Sr. SANCHEZ SILVA: Voy a complacer a V. S. aun cuando sea en mengua de mi derecho...

El Sr. PRESIDENTE: Se leerá la enmienda para ver si S. S. está en la cuestión...

El Sr. SANCHEZ SILVA: Voy a complacer a V. S. aun cuando sea en mengua de mi derecho...

El Sr. PRESIDENTE: Se leerá la enmienda para ver si S. S. está en la cuestión...

El Sr. SANCHEZ SILVA: Voy a complacer a V. S. aun cuando sea en mengua de mi derecho...

El Sr. PRESIDENTE: Se leerá la enmienda para ver si S. S. está en la cuestión...

El Sr. SANCHEZ SILVA: Voy a complacer a V. S. aun cuando sea en mengua de mi derecho...

El Sr. PRESIDENTE: Se leerá la enmienda para ver si S. S. está en la cuestión...

El Sr. SANCHEZ SILVA: Voy a complacer a V. S. aun cuando sea en mengua de mi derecho...

El Sr. PRESIDENTE: Se leerá la enmienda para ver si S. S. está en la cuestión...

El Sr. SANCHEZ SILVA: Yo siento que el Sr. Duque de Valencia...

El Sr. PRESIDENTE: Se leerá la enmienda para ver si S. S. está en la cuestión...

El Sr. SANCHEZ SILVA: Voy a complacer a V. S. aun cuando sea en mengua de mi derecho...

El Sr. PRESIDENTE: Se leerá la enmienda para ver si S. S. está en la cuestión...

El Sr. SANCHEZ SILVA: Voy a complacer a V. S. aun cuando sea en mengua de mi derecho...

El Sr. PRESIDENTE: Se leerá la enmienda para ver si S. S. está en la cuestión...

El Sr. SANCHEZ SILVA: Voy a complacer a V. S. aun cuando sea en mengua de mi derecho...

El Sr. PRESIDENTE: Se leerá la enmienda para ver si S. S. está en la cuestión...

El Sr. SANCHEZ SILVA: Voy a complacer a V. S. aun cuando sea en mengua de mi derecho...

El Sr. PRESIDENTE: Se leerá la enmienda para ver si S. S. está en la cuestión...

El Sr. SANCHEZ SILVA: Voy a complacer a V. S. aun cuando sea en mengua de mi derecho...

El Sr. PRESIDENTE: Se leerá la enmienda para ver si S. S. está en la cuestión...

El Sr. SANCHEZ SILVA: Voy a complacer a V. S. aun cuando sea en mengua de mi derecho...

El Sr. PRESIDENTE: Se leerá la enmienda para ver si S. S. está en la cuestión...

El Sr. SANCHEZ SILVA: Voy a complacer a V. S. aun cuando sea en mengua de mi derecho...

El Sr. PRESIDENTE: Se leerá la enmienda para ver si S. S. está en la cuestión...

El Sr. SANCHEZ SILVA: Voy a complacer a V. S. aun cuando sea en mengua de mi derecho...

El Sr. PRESIDENTE: Se leerá la enmienda para ver si S. S. está en la cuestión...

El Sr. SANCHEZ SILVA: Voy a complacer a V. S. aun cuando sea en mengua de mi derecho...

Table with columns: Titulo, Series, Numeracion, Importe. Lists various titles and their corresponding series numbers and amounts.

Table with columns: Titulo, Series, Numeracion, Importe. Lists various titles and their corresponding series numbers and amounts.

Table with columns: Titulo, Series, Numeracion, Importe. Lists various titles and their corresponding series numbers and amounts.

Table with columns: Titulo, Series, Numeracion, Importe. Lists various titles and their corresponding series numbers and amounts.

se siga, y si, como tiene todos sus límites, el Gobierno se ve en la necesidad de entrar en esa senda...

Dieho esto, se pidió en nombre de altísimos intereses que cuanto antes terminase esta discusión...

El Sr. SANCHEZ SILVA. El discurso del Sr. Ministro no ha podido menos de causarme una desahogada impresión...

No tengo por qué arrepentirme, como S. S. cree, de las observaciones que he expuesto, pues he cumplido un deber de conciencia.

Respecto á las razones que ha dado S. S. para no aceptar mi enmienda, debo decirle que en el reparto de la contribución territorial no se va á buscar al rico donde está...

En lo que se refiere al empréstito aprobado por las Cortes Constituyentes, no diré más á S. S. sino que aquel se llevó á cabo...

Por lo demás, si al hablar S. S. de mis amigos de otros tiempos ha querido dar á entender que yo había apostado de mis principios...

El Sr. Ministro de HACIENDA. Yo, señores, no he dirigido amenaza de ninguna especie á los que usando de su derecho han tratado la cuestión en la forma que han tenido por conveniente...

En lo relativo á la contribución territorial, debo manifestar á S. S. que esta se reparte con arreglo á grupos de riqueza...

El Sr. GONZALEZ ROMERO. La comisión nada tiene de que decir respecto al manifestado por el Sr. Ministro de Hacienda...

Previa la oportuna pregunta, no se tomó en consideración la enmienda objeto del debate.

Abierta discusión sobre el art. 1.º, dijo el Sr. BERMUDEZ DE CASTRO. Siento, Sres. Senadores, tener que hacer uso de la palabra...

Todos comprenderéis, señores, quién es la persona á quien aludo, y de cuyo discurso tendré que ocuparme...

Decía ayer el Sr. Bravo Murillo que lo que aquí debía examinarse era si había ó no necesidad de esos recursos; y yo, como el Sr. Ministro de Hacienda...

No estuve conforme entonces con la solución que le dió el Gobierno, habiendo en todo lo demás sostenido la política de la unión liberal...

Yo, señores, si al hablar de la administración de la Hacienda pública en tiempo de la administración de la unión liberal...

Sr. Duque de Tetuán? Señores, desde 1844 á 1850 la Hacienda pública de España era, en habiendo tenido la gloria el Sr. Bravo Murillo de establecer el orden con la ley de Contabilidad dada por S. S. en la última fecha...

Pues bien: ¿sabe el Senado cuál ha sido el déficit que resultó en los cuatro años de la Administración del Sr. Bravo Murillo, desde 30 á 32, imputando á S. S. el presupuesto de 32 á 53, así como luego atribuiré á la unión liberal el de 63 á 64?

Ahora bien; el de la unión liberal no ha subido más que á 410, y por cierto que el Sr. Bravo Murillo que tan opuesto se manifestó á la idea de contraer empréstitos, realizó varios durante su tiempo...

El déficit, pues, del tiempo del Sr. Bravo Murillo ha sido de 134 millones anuales. Veníamos á la admiñstración más próxima, y fijándonos en la del bienio hallamos que en los años de 54 á 56 hubo un déficit de 800 millones. Siguió luego el periodo de la restauración...

Señores, al subir al poder el señor Duque de Tetuán, tuvo que restablecer la ley de desamortización, suspensa por un Real decreto, y una vez disponiendo de los recursos que esa ley proporciona, creyó que este pobre país...

Señores, yo voy á tratar, aunque ligeramente, una cuestión iniciada por los Sres. Pastor y Oliván, y sobre la que también ha hecho algunas indicaciones el Sr. Ministro, me refiero á los cupones y á las deudas amortizables. Decía el Sr. Castro que el puesto que ocupa le obliga á ser muy reservado...

Señores, yo voy á tratar, aunque ligeramente, una cuestión iniciada por los Sres. Pastor y Oliván, y sobre la que también ha hecho algunas indicaciones el Sr. Ministro, me refiero á los cupones y á las deudas amortizables. Decía el Sr. Castro que el puesto que ocupa le obliga á ser muy reservado...

Sí, señores, ha habido un tratado que, examinando la cuestión bajo el punto de vista internacional, con profunda ignorancia, ha asegurado que las deudas que una nación contraiga con súditos de otro país...

Yo, señores, extraño que se hagan semejantes cargos á un Ministerio que hace dos años ya que desapareció de la escena política, y que se le trate con tanta injusticia por hombres como el Sr. Bravo Murillo...

Yo, señores, extraño que se hagan semejantes cargos á un Ministerio que hace dos años ya que desapareció de la escena política, y que se le trate con tanta injusticia por hombres como el Sr. Bravo Murillo...

Señores, ¿se qu'ha variado la Caja de Depósitos de como la fundó S. S.? Absolutamente en nada, pues ya el decreto de 1812 que la creó dice claramente que había de auxiliarse al Tesoro público...

El Sr. Marqués de MIRAFLORES. Si S. S. me permite, le haré una pregunta. ¿Cuál era la cotización de los fondos públicos el día 16 de Enero, en que deje el Ministerio?

El Sr. BERMUDEZ DE CASTRO. Si S. S. compara con el estado actual, la ventaja está en favor de S. S., pero eso no impide que sea verdad lo que he manifestado, es decir, que las peticiones para sacar dinero de la Caja no se hicieron alarmantes hasta que llegó el Gabinete que reemplazó al del Sr. Duque de Tetuán...

Decía el Sr. Castro que el Tesoro se encontraba en la situación de una plaza sitiada enfrente de los hombres de negocios, y en otra ocasión indicó que tal vez habría personas interesadas en la baja de los fondos públicos...

Luego se trajo un anticipo de 600 millones, el cual tuvo que retirarse ante la fuerza de la opinión pública, y por fin, hoy se presenta otro poco conforme con las doctrinas económicas, poco justo, pero cuya exiguidad es tal, que no podrá producir grandes males ni grandes beneficios. Pero yo pregunto al Sr. Ministro de Hacienda: ¿cuánto tenía S. S. autorización para emitir 500 ó 600 millones...

Por otra parte, no han sido convincentes tampoco las razones que se han dado para defender el proyecto de ley que se discute de la acusación de anti-constitucional, y de pesar con desigualdad sobre las provincias; pero yo me insisto sobre ellas, y diré solo algunas palabras respecto á una idea que he oído por boca del Sr. Ministro de Hacienda...

Señores, yo voy á tratar, aunque ligeramente, una cuestión iniciada por los Sres. Pastor y Oliván, y sobre la que también ha hecho algunas indicaciones el Sr. Ministro, me refiero á los cupones y á las deudas amortizables. Decía el Sr. Castro que el puesto que ocupa le obliga á ser muy reservado...

Señores, yo voy á tratar, aunque ligeramente, una cuestión iniciada por los Sres. Pastor y Oliván, y sobre la que también ha hecho algunas indicaciones el Sr. Ministro, me refiero á los cupones y á las deudas amortizables. Decía el Sr. Castro que el puesto que ocupa le obliga á ser muy reservado...

Sí, señores, ha habido un tratado que, examinando la cuestión bajo el punto de vista internacional, con profunda ignorancia, ha asegurado que las deudas que una nación contraiga con súditos de otro país...

Yo, señores, extraño que se hagan semejantes cargos á un Ministerio que hace dos años ya que desapareció de la escena política, y que se le trate con tanta injusticia por hombres como el Sr. Bravo Murillo...

domen y nos impongan la ley? No, señores: esta es una cuestión de dignidad y decoro nacional. Voy á concluir contestando á una pregunta del señor Castro, que preguntaba que la ley de 25 de Junio no haya sido aplicada por su autor. Su respuesta es muy sencilla, y basta recordar que cuando esa ley se dió nos hallábamos en una época poco oportuna para los negocios...

El Sr. BERMUDEZ DE CASTRO. Si el Sr. Bermudez de Castro no le considerara desahogada, aplazaré la contestación á su discurso por ocasión más oportuna. (El Sr. Bermudez de Castro. Cuando V. S. guste.) Pues bien, ahora me limitará á hacer una observación porque es importante.

El Sr. PASTOR. Me levanto solo para decir al señor Bermudez que cuando venga otra ocasión más á propósito debatire con S. S. acerca de los déficits de algunos presupuestos á que se ha referido, en los que se halla el que me corresponde como Ministro que he sido de Hacienda, y entonces probaré á S. S. que en mi tiempo no ha habido el déficit que supone. Además, en los presupuestos de la unión liberal, sobre el déficit ordinario hay el extraordinario.

El Sr. BRAVO MURILLO. Veo próxima la votación y seré muy breve, rectificando solo algunos puntos de hecho. Ha hablado el Sr. Bermudez de Castro del déficit de los cuatro años del 53 al 53, y S. S. se equivoca, pues en las partidas que forman los 160 millones á que S. S. se refiere, también le faltan entonces se pagaran atrasos por cantidades mucho mayores.

En cuanto á que en el Canal de Isabel II vayan gastados 160 millones, solo diré que S. S. no ha tenido presente que á esas obras se ha dado un ensanche muy diferente del que tenían por el primitivo proyecto, reducido á traer las aguas á las puertas de Madrid, pero sin incluir los gastos del alcantarillado, que después se han hecho. Además, á esas obras se atiende en gran parte con una suscripción voluntaria...

No habiendo quien tuviese desde la palabra, y procediéndose á la votación del art. 1.º, pidiéndose por competente número de Sres. Senadores que fuese nominal, y acordado así, resultó aprobado el referido artículo por 101 señores que dijeron sí contra 42 que dijeron no, en la forma siguiente: Duque de Valencia.—Araúz.—Alcalá Galiano.—Seijas Lozano.—Marqués del Nervion.—Marqués de Miraflores.—Ruiz de la Vega.—Yellu.—Carrizosa.—Garrañeta.—Sánchez Ocaña.—Marqués de Falces.—Rivas (D. Francisco de las).—Conde de Montefuerte.—Campanzo.—Marqués de Remisa.—García de la Cotería.—González Nandín (D. Juan).—González Romero.—Duque de Veragua.—Marqués de Vialvega.—Arango.—Cueto.—Señor de Rubianes.—Marqués de la Habana.—Bravo Murillo.—Lorenzo.—Conde de Goyeneche.—Fernández Lizaso.—Reuter y Villa.—Palma y Vinuesa.—Aristizabal.—López Yanguas.—Monares.—Gasset.—Rejonistas (D. Tomás).—Ezpeleta (D. Fermín).—Sierra y Moya.—Carramolino.—Barona.—Conde de Pufonrostro.—Castro y Rojo.—Conde de Santa Marta.—Conde de Sevilla la Nueva.—Flores Calderon.—Marqués de Vallejo.—Liminián.—Caballero (D. Andrés).—Ruvalecaba.—Marqués de Jura-Real.—Conde de Casa-Rojas.—Esteban Calderon.—Marqués de Manzanedo.—Lersundi.—Marqués de O'Gavan.—Miranda.—Roncalli.—Duque de Montezuma.—Soria.—Ruiz de Apodaca.—Micheo.—Beruete.—González Elize.—Alonso.—Marín Barrio.—Vincent y Vives.—Armero y Peñaranda (D. Agustín).—Marqués del Puerto.—Marqués de Villana.—Vázquez Queipo.—Conde de Vegarar.—Conde de Velarde.—Calonge.—Duque de Baena.—Marqués de Vamonedo.—Trupita.—Conde de Monterron.—Marqués de Villafraña.—Conde de Torre-Marín.—Villalaz.—Mata y Alós.—Conde de Guenduláin.—Ezpeleta (D. Javier).—Ferreira Caamaño.—Goyanes.—Conde de Villafraña de Gaitan.—Retortillo (D. Francisco de Paula).—Escudero y Azara.—Escudero (D. Antonio).—Marqués de Almonacid.—Martínez de Espinosa y Tacon.—Campó.—Conde de Cheshire.—Duque de Medina-Celi.—Rey.—Sevilla.—Marqués de Nivaliches.—Sr. Presidente.

Señores que dijeron no: Barroeta y Aldamar.—Marqués de Zornoza.—Oliván.—Alvarez.—Suarez de Deza.—Guillamas.—Marqués de Camarasa.—Conde de Zuluívar.—Marqués de Santa Cruz de Rivadulla.—Marqués de Ovieco.—Duque de Tetuán.—Pastor.—Mantilla de los Ríos.—Marchessi.—Marqués de Castellanos.—Biron de Salillas.—Duque de Taramases.—Conde de Ezpeleta.—Duque de Almonacid.—Bermudez de Castro.—Conde de la Peña del Moro.—Infante.—Conde de Santibañez.—Sierra Pamblsey.—Urbina.—Príncipe Pipi.—Conde de Almodovar.—Infante.—Galvez Cañero.—Alfaro Sandoval.—Santa Cruz (D. Francisco).—Luzuriaga.—Calderon Collantes.—Duque de la Torre.—Marqués de Lema.—Marqués de Guad-el-Jelú.—Chinchilla.—Otero y Velazquez.—Conde de Guaquí.—Duque de Gor.—Sanchez Silva.—Duque de Sesto.

Acto continuo fueron aprobados sin discusión los artículos 2.º, 3.º y 4.º y último del proyecto. Leída la minuta del mismo, se declaró conforme con lo acordado, y se aprobó definitivamente. El Sr. PRESIDENTE. Orden del día para mañana: continuación del debate pendiente sobre el proyecto de ley de reorganización de los Tribunales. Se levanta la sesión.

ERAN LOS SEIS.

motín promovido en aquella ciudad contra los marineros y Oficiales que desembarcaron de los buques de la escuadra española el día 13 de Febrero último.

Dando muestra de gran valor y serenidad se arrojó el citado Vicecónsul en medio de los amotinados, para salvar la vida, con grave riesgo de la suya, á algunos de los españoles que, indefensos y desarmados, mal podían resistir el bárbaro ataque de aquella turba desenfrenada.

Los heroicos esfuerzos de Mr. Truy no quedaron sin resultado. Después de haber arrancado de manos de sus asesinos el cadáver de un desgraciado cabo de cañón que murió heroicamente matando á dos é hiriendo á cuatro de sus enemigos, acudió en defensa de dos Oficiales que con su ayuda pudieron reembarcarse; y pasando luego á impedir el saqueo de varios almacenes españoles, logró prestar á sus dueños provechosos servicios, sin que le detuvieran en su empeño las heridas graves que había recibido.

Tan noble y valeroso proceder ha sido premiado con la Cruz de Carlos III que S. M. ha concedido á Mr. Truy, después de haberse manifestado al Gobierno francés, por el conducto del Embajador de España en París, su alto aprecio que ha merecido de la REINA nuestra Señora la conducta del citado Vicecónsul de Francia en la ocasión de que se trata.

ANUNCIOS.

ADMINISTRACION GENERAL DE LA REAL CASA Y Patrimonio. Se sacan nuevamente á pública subasta las leñas necesarias para la fabricación de 8.000 cargas de carbón en los montes de Andía, Encia y Urbasa, en la provincia de Navarra, estando señalado el día 19 de Abril, á la una de la tarde, para el doble remate que deberá tener lugar en la Administración general de la Real Casa y en la Subdelegación del Real Patrimonio de Navarra, sita en Pamplona, en cuyos dos puntos se hallarán de manifiesto los pliegos de condiciones para los que gusten interesarse en la subasta. 4610-2

Se saca á pública subasta el suministro de 16.000 quintales de carbón de piedra para la fábrica de gas de esta Real Palacio, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Administración general, en la que tendrá lugar el remate el día 19 de Abril próximo y hora de las dos de la tarde. 4610-3

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CRÉDITO COMERCIAL sucesora de Ubagón, hermanos y compañía.—La Junta general de esta compañía, celebrada en el día 26 de Marzo, ha acordado distribuir las utilidades obtenidas en el primer semestre de ejercicio en la forma siguiente: Rs. vn. 438,671,71 á la reserva. 375,000 interés tijo á las acciones, 6 por 100 al año, 15 rs. por acción.

43,652,27 id. á los fundadores. 10,740,87 remanente para el nuevo ejercicio. 438,671,72 en junto.

Con arreglo á este acuerdo, los accionistas deben recibir por cada acción, Rs. vn. 45 por interés tijo, 31 por beneficio excedente.

46 rs. por acción, cuyo beneficio obtenido en seis meses de ejercicio sobre un capital de rs. vn. 500 por acción, representa en el semestre una utilidad líquida de 9,20 céntimos, sean 18,40 cént. por 100 al año.

El pago de este dividendo está abierto desde hoy en el domicilio de la Sociedad, calle de Alcalá, núm. 36, patio, y se verificará á presentación de los resguardos nominativos de acciones.

Como el pago de estos resguardos por acciones al portador ha de realizarse en breve, conviene que los accionistas sitúen sus resguardos en Madrid, así para efectuar dicho cargo, como para el cobro del dividendo acordado. En sociedades sucesivas, el pago de dividendos se hará por la Sociedad en todas las plazas en que tenga representación propia. Madrid 27 de Marzo de 1855.—El Director, Pedro Pascual de Ubagón. 4533-2

REAL COMPANIA ASTURIANA, SOCIEDAD ANÓNIMA para la producción del zinc en España.—El Consejo de Administración, conformándose con el art. 32 de los estatutos y en cumplimiento de los artículos 15, 19 y 34 de los mismos, tiene el honor de convocar á los señores accionistas á la Junta general anual para el lunes 8 de Mayo próximo, á las doce en el local de la sociedad en Berliz, calle Real, núm. 106, en donde estarán de manifiesto para su inspección desde el día 27 de Abril el balance y demás documentos.

Para ser admitidos en la Junta general deberán los señores accionistas, sujetándose al primer párrafo del artículo 36 de los estatutos, ser portadores de un certificado de depósito de sus acciones que acredite haber sido estas depositadas, al menos, con 15 días de antelación, bien sea en Madrid, en la casa de los Sres. Bischoffshelm y de Hirsch, en Lieja, en la de los Sres. Veuve Charles Dubois y compañía, en París, en la de los Sres. Bischoffshelm Goldschmidt y compañía.

En Bruselas, en la casa de los Sres. Bischoffshelm y de Hirsch. En Madrid, en la de los Sres. Tapia, Bayo y compañía. Bruselas 1.º de Abril de 1855. 4633-1

COMPANIA DE LOS FERRO-CARRILES DE MEDINA DEL CAMPO á Zamora y de Orense á Vigo.—Amortizadas ya las obligaciones que llevan por título "Compañía del ferro-carri de Medina del Campo á Zamora", correspondientes á dos anualidades, el Consejo de Administración, en cumplimiento de su acuerdo de 18 de Enero de 1855, publicado en la Gaceta de Madrid de 2 de Marzo del mismo año, (dictado con el objeto de igualar sus obligaciones, ha dispuesto amortizar el número equivalente á las mismas anualidades de las obligaciones tituladas: "Compañía de los ferro-carriles de Medina del Campo á Zamora y de Orense á Vigo".

El sorteo se verificará en sesión pública, con asistencia del Sr. Delegado del Gobierno, el día 29 de Abril próximo, á las doce de la mañana, en las oficinas de la Sociedad, calle del Florín, núm. 4.

Los números de las obligaciones que resulten amortizadas se publicarán inmediatamente. Madrid 30 de Marzo de 1855.—Por acuerdo del Consejo administrativo, el Secretario general, Antonio Cantero. 4748-2

Table with columns for weather observations: LOCALIDADES, ESTADO DEL CIELO, TEMPERATURA EN GRADOS, DIRECCION DEL VIENTO. Includes observations from Bilbao, Oviedo, and other locations.

Table with columns for statistical data: LOCALIDADES, ALTURA BAROMÉTRICA, TEMPERATURA DEL AIRE, DIRECCION DEL VIENTO. Includes data for various locations like Bilbao, Oviedo, and others.

Table with columns for market prices: LOCALIDADES, BARÍMETRO EN MILÍMETROS, TEMPERATURA EN GRADOS. Includes prices for markets like Petersburg, Stokholm, and others.

Table with columns for public debt: FONDS PUBLICS, TITULOS DEL 3 POR 100 CONSOLIDADO, EMPLEO DEL 3 POR 100 DIFERIDO. Includes financial data for public debt.

Table with columns for bank shares: Acciones del Banco de España, Idem de la Metalúrgica de San Juan de Alcaráz. Includes share prices and interest rates.